

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
A L C A L D I A

DECRETO N°: 2717,

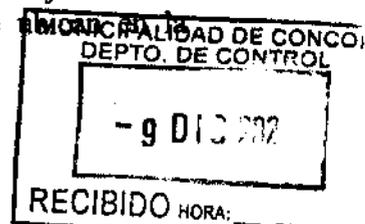
EN CONCON, 13 DIC 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012.

CONSIDERNADO

- 1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.
- 2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.
- 3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
- 4.- Que con fecha 18 de noviembre del presente año, mediante ingreso municipal 4398, se recibió la solicitud de don Carlos Pugin Jara, donde se indica "Soy ingeniero forestal y para poder realizar una correcta orientación de mis clientes e solicita a la Ilustre municipalidad de Concón, saber sobre el estado general o "status" legal de los denominados "Pinares de Concón" y en especial el "Loteo San Daniel", compuesto de 10 lotes, que ocupan una superficie de aproximadamente de 444.000 m2. La consulta tiene relación con lo siguiente: 1.Si existe alguna Ordenanza que regule el uso y destino de los Pinares. 2.Si para su tala, se requiere de la presentación de un plan de manejo forestal. 3.Si existe alguna restricción o prohibición para su tala. Los Lotes se
Coordenada UTM - WGS84 siguiente: N 6.352.687 E 264.472



5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico puginambiental@gmail.cl

6.- En razón a la complejidad en la elaboración de la información solicitada, sumado a la gran carga laboral y al escaso personal que debe desempeñar distintas funciones en el Departamento de Obras, que se solicita en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información de don Carlos Pugin Jara.

DECRETO:

1. **PRORROGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por don Carlos Pugin Jara; a contar del 20 de diciembre del presente año.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE


[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


[Handwritten signature]
ALCALDE

FRV/MEG/jvm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Control
4. Interesado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 9 DIC 2021
RECIBIDO HORA: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>